



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR N° 99-09

Asunto: Integración y deberes de los Equipos del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.

A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 80-09, celebrada el 25 de agosto del año en curso, artículo LXXX, dispuso informarles que tienen el deber legal de cumplir con lo siguiente:

- A) Remitir a la Unidad de Control Interno los informes que ésta solicita, de forma que se garantice la continuidad de las operaciones en esta metodología. Además, definir las responsabilidades por el incumplimiento de esta directriz.
- B) Cuando un integrante del Equipo SEVRI se traslade a otro puesto, el Despacho estará en la obligación de continuar trabajando en el desarrollo del Sistema referido. Asimismo, se deberá comunicar a la Unidad de Control Interno el nombre de la persona que lo sustituirá. Además, en casos que el suplente no haya recibido el taller de capacitación, se deberá solicitar la inclusión ante la Unidad de Control Interno en los próximos cursos que serán impartidos.
- C) Los servidores y servidoras capacitados en SEVRI, que se trasladen a otras oficinas judiciales, deberán realizar las actividades necesarias para instaurar el SEVRI en la nueva oficina y gestionar la capacitación del personal.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- D) Los equipos SEVRI deben confeccionar actas, bitácoras o minutas numeradas para efectos de conservar el histórico de la gestión llevada a cabo y de cada una de las reuniones celebradas, y en las que indiquen los acuerdos y acciones dispuestas.

La Unidad de Control Interno velará por el cumplimiento de estas disposiciones e informará lo que corresponda al Consejo Superior.

San José, 28 de agosto de 2009.-

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Publicación: Boletín Judicial N° 188 del 28 de septiembre de 2009